



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOE

Radicado: S 2020060002748

Fecha: 06/02/2020

RESOLUCION No.

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



(FEC EN CONSTRUCCION)

Por medio de la cual se Aclara la Resolución 2019060359929 del 19 de noviembre del 2019 relacionada con el reconocimiento de Cesantías Definitivas

LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, En nombre y representación de la Nación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 91 de 1989, Ley 1071 de 2006, Decreto Nacional 1272 de 2018 y Artículo 57 de la Ley 1955 de 2019 y

CONSIDERANDO QUE

La Resolución Nro. 2019060359929 del 19 de noviembre del 2019 reconoció y ordenó el pago de unas Cesantías Definitivas al (a) señor (a) **MANUEL ALBERTO CARDENAS GOMEZ** identificado (a) con Cédula de ciudadanía **70.554.506** de **ENVIGADO, ANTIOQUIA**, como docente **Departamental del Sistema General de Participaciones**, en cuantía de **\$18.299.674**.

La anterior Resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Según Hoja de Revisión recibida vía Onbase del 28 de enero 2020, **LA FIDUPREVISORA S.A.**, entidad administradora de los recursos económicos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, devuelve la documentación de pago por inconsistencia en el acto administrativo de reconocimiento en cuanto al NIT de la Entidad Financiera.

Por lo anteriormente expuesto, el Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación de Antioquia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la Resolución Nro. 2019060359929 del 19 de noviembre del 2019, que reconoció unas cesantías definitivas al señor **MANUEL ALBERTO CARDENAS GOMEZ** identificado (a) con Cédula de ciudadanía **70.554.506** de **ENVIGADO, ANTIOQUIA**, en el sentido de indicar que el número correcto del **NIT. ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. es 890903937-0** y no como allí se indicó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

(FEC EN CONSTRUCCION)

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de **Resolución Nro. 2019060359929 del 19 de noviembre del 2019** no son objeto de modificación, adjuntándose copia de la presente resolución a la anterior para todo efecto legal.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, el

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZ AIDA RENDON BERRIO
Subsecretaria Administrativa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	BLANCA INES OSPINA ECHAVARRIA		5-02-2020
Revisó:	CECILIA SUAREZ GARCÍA		05/02/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.